



Provincia de Entre Ríos

0220

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1807933).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 01 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 4000/11 CGE y N° 0125/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3344/10 CGE, N° 3517/10 CGE y 3949/10 CGE;

////



Provincia de Entre Ríos

0220

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1807933).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de DOSCIENTAS QUINCE (215) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- y el destino de TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos Educativos del Departamento Islas del Ibicuy, dependientes de la Dirección Educación Secundaria conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-


ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 3°.- DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - PTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Islas del Ibicuy, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/RAN
ES COPIA


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



0220

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1807933).-

Provincia de Entre Ríos

A N E X O

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Continuidad a término del Ciclo Lectivo	Apertura a término del Ciclo Lectivo	Observaciones
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "DAVID DELLA CHIESA"	3001235	56		Continuidad del 1° "C" y 18 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "ISLAS DEL IBICUY"	3001220	108		Continuidad del 3° "B" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos), 4° "B" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares), 6° "B" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos) y 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "FRANCISCO RAMÍREZ"	3001633	12		Continuidad de 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "RAFAEL ESCRINA"	3002806	39	38	Continuidad del 4° "A" y apertura del 5° "A" (Orientación en Ciencias Naturales)
TOTAL HORAS CÁTEDRA		215	38	